

Efecto mariposa del cambio climático: **LOS REFUGIADOS CLIMÁTICOS**

Andrea Grieco

1. Introducción

“El aleteo de las alas de una mariposa se puede sentir al otro lado del mundo”. Con este proverbio chino se explica el efecto mariposa, según el cual pequeños cambios pueden conducir a consecuencias totalmente divergentes. Una pequeña perturbación inicial, mediante un proceso de amplificación, puede generar un efecto considerable a medio y corto plazo. En nuestro caso, el cambio de las características físicas de un lugar puede producir efectos visibles en otro lugar en el mundo, así que el cambio climático está produciendo hambre, conflictos, pobreza y, por último, el desplazamiento masivo de muchas poblaciones que viven en estas áreas afectadas. Esta situación está generando muchas tensiones en todos los países que no están listos para recibir estos nuevos migrantes dado que, además, todavía no existe una definición jurídica de migrantes climáticos. ¿Pero qué significa migración climática y cuáles son los reales números de este fenómeno?

En el año 2018, más de 100.000 personas cruzaron la Frontera Sur de Europa en busca de una vida mejor. Los motivos que inducen a los seres humanos a dejar sus casas aumentan y a las situaciones bélicas hay que sumar, entre otras razones, el cambio climático.

El cambio climático es un producto generado por el desarrollo de los Estados económicamente más avanzados, es el producto del hambre de energía y dinero de los países del Norte del mundo, solo que sus efectos se despliegan hasta los países del Sur del mundo que tienen que luchar contra las consecuencias (sequías, inunda-



ciones y otros fenómenos asociados) derivados del mismo, sin haberlo causado.

Lo cierto es que nos encontramos en una situación que no tiene precedentes en la historia de la humanidad. “El mundo alcanzó un punto de no retorno en materia de cambio climático” afirmó el ex secretario general de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, durante la presentación de una comisión internacional para la adaptación al cambio climático en La Haya. Las temperaturas ya se han elevado 1°C con respecto a niveles pre-industriales, provocando alteraciones en todo el planeta y causando efectos negativos para la salud, la alimentación y la disponibilidad de agua. Amplias zonas de África, como el Lago Chad, están viviendo una fuerte sequía. Esta mutación está produciendo mucha pobreza, las poblaciones están dejando las áreas agrícolas para establecerse en las ciudades: la respuesta a esta migración interna es una lucha por la supervivencia, el número de habitantes de estas zonas crece pero, simultáneamente, no crecen los recursos. Las desigualdades causadas por el cambio climático se incrementan en mayor medida cuando nos referimos a la falta de agua. Como ha documentado el Banco Mundial, hoy en día hay 507 conflictos en todo el mundo por el control de recursos hídricos¹.

Parece claro que todos estos factores afectan al pleno disfrute de los derechos humanos como ha reconocido el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) muchas veces². Todos los derechos humanos, como el derecho a la vida, a una alimentación adecuada, a un hogar, a la cultura y al tratamiento sanitario desaparecen frente a las

1 Informe 2017 The World Bank “Turbulent Waters: Pursuing Water Security in Fragile Contexts”.

2 Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre Derechos Humanos y Cambio Climático 7/23 (2008), 10/4 (2009), 18/22 (2011), 26/27 (2014), 29/15 (2015) y 32/33 (2016).

inundaciones y todos los desastres naturales que hoy ocurren y que están relacionados con el cambio climático.

El informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), publicado en octubre de 2018³, avisa sobre la urgencia de limitar el calentamiento hasta 1,5°C. Si se consiguiera esta meta, se reduciría la elevación del nivel del mar, se evitaría una mayor extinción de especies y se limitarían otros efectos adversos del cambio climático, como la migración forzada. Sin embargo, el IPCC explica que para llegar a este objetivo y reducir el calentamiento se requieren medidas urgentes (IPCC, 2018).

No obstante, parece que los Estados más avanzados del mundo todavía no han entendido la gravedad que supone este problema y todos los efectos negativos que produce en la población mundial. Todos omiten sus responsabilidades, como por ejemplo España que por "su situación geográfica y sus características socioeconómicas, es un país muy vulnerable al cambio climático"⁴ y no ha puesto en marcha ninguna medida de alcance para solucionar el problema.

Así que las consecuencias del cambio climático dejan a los habitantes del Sur del mundo una única posibilidad, la de migrar, dando vida a este fenómeno conocido como "migración climática". Las migraciones climáticas son un fenómeno complejo que comprende situaciones muy diferentes. Hay por ejemplo comunidades que ante una fuerte sequía ven sus cultivos peligrar y envían a un miembro de la familia a trabajar a un pueblo cercano para aumentar sus ingresos económicos, por otro lado, existe la experiencia de los habitantes de los pequeños Estados insulares de escasa elevación, que presencian el avance del mar en sus territorios y sus consecuencias (pérdida de cultivos, etc.). Todo esto ya está pasando en el mundo. Piénsese, por ejemplo, en la isla de Kiribati, donde se ha registrado una migración masiva de los habitantes para irse a ciudades más alejadas del mar y allí conseguir dinero para la familia que se ha quedado en la isla.

2. Peculiaridades de las migraciones climáticas

Ante todo, cuando se habla de migración climática es necesario explicar que nos estamos refiriendo a una figura que entraría conceptualmente en la de personas refugiadas. Con la expresi

ón "personas refugiadas climáticas" se hace referencia a quienes por alguna razón vinculada con el cambio climático (guerra, pobreza, hambre y desastres naturales) tienen que dejar su propio país pero, sin embargo, no están en la condición de solicitar protección internacional.

De hecho, sobre esta clase de personas refugiadas hay un vacío normativo. Estos seres humanos no existen para el Derecho Internacional, no hay ningún tratado que los proteja y se quedan fuera de la protección que se ha establecido por la Convención de Ginebra en 1951. La migración climática es un movimiento involuntario: un ser humano que ha perdido su hogar o su sustento por los efectos catastróficos de la sequía o que ve que los recursos hídricos se están acabando no tiene más elección que migrar. Por otro lado, a la cuestión climática se suman otros problemas, que están siempre relacionados con la pobreza que estos fenómenos producen en las sociedades, como factores políticos, económicos y demográficos.

"Las personas están en movimiento debido a la pobreza extrema, al colapso de los medios de subsistencia tradicionales en un contexto de globalización y rápida urbanización, los efectos del cambio climático, los desastres naturales y la degradación ambiental, que a menudo agravan la competencia por los escasos recursos. Muchas veces, estos factores diversos se solapan o se refuerzan unos a otros"⁵.

Las personas refugiadas climáticas se quedan en medio, entre las personas migrantes que eligen voluntariamente dejar su país para buscar mejores condiciones de vida y las refugiadas protegidas por la Convención de Ginebra. En los últimos años, el número de personas desplazadas debido a los desastres naturales ha crecido de forma exponencial y los países afectados son más de 100. Las evaluaciones lo dejan muy claro: cada minuto, 18 personas se ven obligadas a dejar su propio hogar y en el futuro, no va ser mejor: en 2040, serán 60 por minuto, según ACNUR⁶.

Las personas que migran a causa de los desastres naturales sufren las consecuencias de este vacío normativo a nivel internacional. La reforma de la Convención de Ginebra se antoja como una solución muy compleja en un periodo histórico como el que estamos viviendo, donde la protección para las personas refugiadas desaparece cada día más rápido, a la sombra de los movi-

3 Informe IPCC 2018: <https://www.ipcc.ch/sr15/>

4 Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, aprobado en 2006.

5 Goodwin-Gill y McAdam, "The Refugee in International Law. Third Edition", 2017, Oxford.

6 ACNUR 2017/2018.

mientos xenófobos que se están difundiendo por toda Europa.

Una solución podría ser crear una convención ad hoc sobre migrantes climáticos, que no se base solo sobre instrumentos de soft law, como recomendaciones a los Estados, sino sobre un programa de legislación a nivel global. Es necesaria una responsabilidad de todos los Estados. En este sentido, en el seno de la Conferencia de las Partes (COP24⁷), se han adoptado por todos los Estados una serie de acciones que se tienen que poner en marcha para proteger los derechos humanos de los refugiados climáticos. Además, otra solución puede encontrarse en la creación de un Fondo Especial de Solidaridad para garantizar una ayuda a todos los seres humanos que sufren y migran por el cambio climático.

3. Las personas refugiadas por el clima y España

Tampoco España está inmune al impacto del cambio climático por su posición geográfica. Como ya se ha dicho, esta tipología de migración afecta en su mayoría al sur del mundo, donde los efectos del cambio climático y de los desplazamientos de personas son más palpables. Además, España puede considerarse "lugar de destino" para las personas refugiadas, entre las cuales también podemos encontrar personas refugiadas climáticas.

En este sentido nos podemos referir a las personas que llegan desde Siria y Colombia, segundo y tercer país con mayor número de solicitudes de protección internacional en España en 2017⁸. En relación con estas poblaciones refugiadas, se ha constatado una fuerte relación entre los movimientos de personas, las guerras y además los impactos del cambio climático.

De hecho, en estos lugares ya afectados por una grave crisis humanitaria debida a los conflictos activos, la variabilidad climática y el calentamiento global - con la consecuente penuria de agua potable - han sido el otro elemento detonador de la mayoría de las migraciones forzadas que suceden desde Siria. En Colombia, a su vez, varios estudios demuestran la relación entre los

7 La COP24 se ha celebrado en la ciudad polaca de Katowice desde el 3 hasta el 14 de diciembre de 2018. Esta nueva Cumbre se ha tenido para diseñar los instrumentos que permitan abordar de forma efectiva y eficiente el cumplimiento de los objetivos climáticos.

8 "Informe 2018: Las personas refugiadas en España y Europa", CEAR, <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/06/Informe-CEAR-2018.pdf>.

efectos del cambio climático y las migraciones en diferentes escalas.

A estos dos países se suma Senegal, donde la pesca masiva de los países "desarrollados", y la sequía del campo ha generado una situación insostenible para la vida, así que la mayoría de los habitantes de estas tierras han visto como única posibilidad para sobrevivir la de migrar. Así mucha población senegalesa ha empezado el "viaje de la esperanza", abriendo otras rutas transitables. Han migrado en una patera desde Senegal hasta las Islas Canarias. A la llegada a España, muchas personas senegalesas pasan por el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) y más tarde son trasladadas a Madrid⁹. Es justo en Madrid donde, en el último año, se ha formado una comunidad senegalesa muy grande: las personas refugiadas climáticas de España.

4. Respuesta y recomendaciones

Todo lo que se ha dicho hasta ahora no es un futuro hipotético, es una realidad. Más de 25 millones de personas se ven obligadas a desplazarse anualmente por desastres naturales de aparición rápida, como terremotos e inundaciones, y en esta cifra no están contabilizadas las afectadas por fenómenos de evolución lenta, como las sequías o el aumento del nivel del mar¹⁰. Por lo tanto, el imperativo es proteger los derechos humanos de todas estas personas refugiadas, que se quedan en tierra de nadie- normativamente hablando- sin ninguna garantía establecida por el derecho internacional humanitario.

Lo que se necesita ahora es una respuesta rápida y que no sea temporal, los refugiados climáticos como todas las migraciones que están ocurriendo en estos tiempos no son un fenómeno que se va a acabar, sino un fenómeno constante que requiere estrategias más claras y estables en el tiempo. La comunidad internacional muestra una capacidad limitada y un irrisorio interés por tratar el problema de los refugiados climáticos. Ante el momento para actuar, todos los discursos y los compromisos prometidos a la sociedad civil para alcanzar nobles objetivos como los derechos de los refugiados, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, suelen caer en manos de intereses estratégico-económicos. A causa de esta situación, las personas refugiadas por el clima siguen sin espacio en el que vivir, ni en el sentido literal, ni en el figurado.

9 Testimonio de Serigne Mbaye, Manos Unidas y Revista Ethic.

10 Informe del Banco Mundial, "Groundswell: Preparing for Climate Migration", 2018.



El Índice de Acción Climática 2018 sitúa España en el puesto 38 de 60, esto significa que ha perdido cinco puestos respecto al año anterior. De todos los países analizados, España se pone como el peor en tema de políticas climáticas y esto tiene una clara repercusión en los refugiados climáticos que hasta aquí llegan. Todas las políticas de protección de las personas refugiadas climáticas deben ser procesos participativos (gobernanza compartida) en las que se tenga en cuenta la opinión de las personas afectadas y se respeten sus derechos humanos.

En lo que concierne a la protección jurídica, es el momento de encontrar una solución e ir más allá de este vacío normativo. Una solución, como ya se ha dicho, puede ser la creación de un fondo de solidaridad solo para los refugiados climáticos, para que todos los Estados contribuyan económicamente al sustento de estos seres humanos. Además el derecho internacional humanitario tiene que ser una garantía de los derechos fundamentales de quienes migran en el contexto del cambio climático.

Las recomendaciones en este sentido, pueden ser: impulsar la investigación jurídica para crear una conciencia global de este fenómeno, que todavía no está totalmente estudiado, solo así se

podría entender cuáles son los problemas jurídicos en la protección de los refugiados climáticos; crear un grupo de expertos a nivel internacional para desarrollar propuestas concretas de protección internacional y, por último, dar un mayor impulso a los derechos humanos de las personas refugiadas que ya existen y además ampliar los motivos de protección internacional establecidos por la Convención de Ginebra 1951.

Los cambios climáticos están modificando nuestro mundo y los desastres que provocan generan disparidades y pobreza en todo el planeta, por lo tanto, los seres humanos van a hacer y ya hacen- lo que siempre han hecho: migrar hacia zonas que sean más vivibles. Por esto, es necesaria ahora más que nunca una estrategia y además, una mayor conciencia sobre las personas refugiadas climáticas a todos los niveles de la sociedad.